



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 029-2022-UNTELS-CO-P-DGA

Villa El Salvador, 07 de noviembre de 2022

VISTO:

El Informe Técnico N° 0023-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UA, de fecha 04 de noviembre del 2022, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Abastecimiento informa al Director General de Administración, indicando en sus conclusiones: *...se realice por la modalidad de **ENCARGO INTERNO** debido a las restricciones y la naturaleza del servicio justificada en cuanto a la oferta local – PASAJES (Pasaje aéreo / Lima – Cancún (Quintana Roo (México) – Lima/ SEGUROS DE VIAJE.*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: *cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.* Las Universidades se rigen por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala que: *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: RECONFORMAR la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Presidente; Dr. Jorge Edmundo Pastor Watanabe, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Padilla Guzmán, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.01, de fecha 24 de enero de 2007, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.01, se indica en su numeral 40.2 del Artículo 40° lo siguiente: *El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;*

Que, mediante Resolución Presidencial N° 014-2020-UNTELS-CO-P, de fecha 13 de enero de 2020, mediante el cual se aprueba la DIRECTIVA PARA LA SOLICITUD, OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS ENTREGADOS BAJO LA MODALIDAD ENCARGOS INTERNOS AL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR, correspondiente al ejercicio fiscal 2020 y, se indica en su numeral 7.2 del Artículo 7°: *La Dirección General de Administración de la UNTELS es la dependencia responsable de aprobar mediante resolución debidamente justificada y sustentada, los requerimientos de otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno,...;*

Que, mediante Oficio N° 028-2022-PI-424-UNTELS-FONDECYT, de fecha 10 de octubre de 2022, el Dr. Odón Román Sánchez Ccoyllo, Investigador Principal del Proyecto de Investigación N° 424-2019-FONDECYT solicita al Vicepresidente de Investigación el trámite de compra de pasaje aéreo Lima – Cancún, Quintana Roo – Lima;;

Que, mediante Oficio N° 496-2022-UNTELS-CO-VPI, de fecha 13 de octubre de 2022, el Vicepresidente de Investigación solicita al Director de la Dirección General de Administración la



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 029-2022-UNTELS-CO-P-DGA

Villa El Salvador, 07 de noviembre de 2022

contratación de un servicio de traslado personal de comisión de servicio – pasajes aéreos para cumplir con las actividades programadas del proyecto titulado; "Evaluación del impacto de emisiones vehiculares en las concentraciones de aerosoles atmosféricos usando el modelo WRF – CHEM en Lima Metropolitana", Contrato N° 424-2019-FONDECYT;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 250-2022-UNTELS, de fecha 14 de octubre de 2022, resuelve: **AUTORIZAR** al Investigador Principal **Dr. ODON ROMAN SANCHEZ CCOYLLO**, desde el 12 al 18 de noviembre de 2022, para su **PRESENTACIÓN ORAL** en el "XXX Congreso Mexicano de Meteorología y XV Congreso Internacional de Meteorología", a realizarse en la ciudad de Cancún, Quintana Roo – México, en el marco del Contrato N° 424-2019-FONDECYT del proyecto denominado; "Evaluación del impacto de emisiones vehiculares en las concentraciones de aerosoles atmosféricos usando el modelo WRF – CHEM en Lima Metropolitana";

Que, mediante Informe Técnico N° 0023-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UA, de fecha 04 de noviembre del 2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento informa al Director General de Administración, indicando en sus conclusiones: ...se realice por la modalidad de **ENCARGO INTERNO** debido a las restricciones y la naturaleza del servicio justificada en cuanto a la oferta local – PASAJES (Pasaje aéreo / Lima – Cancún (Quintana Roo (México) – Lima/ SEGUROS DE VIAJE;

Que, mediante Oficio N° 306-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UC, de fecha 07 de noviembre de 2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento comunica al Director de la Dirección General de Administración:

ODON ROMAN SANCHEZ CCOYLLO
(Investigador Principal Proyecto de Investigación N° 424-2019-FONDECYT)

A la fecha **NO CUENTA CON ENCARGO INTERNO PENDIENTE DE RENDICIÓN.**

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.01, de fecha 24 de enero de 2007 y Resolución Presidencial N° 014-2020-UNTELS-CO-P, de fecha 13 de enero de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la asignación de recursos bajo la modalidad de **ENCARGO INTERNO** a nombre del **Dr. ODON ROMÁN SÁNCHEZ CCOYLLO** por el importe total de S/ 13,072.00 (Trece Mil Setenta y Dos con 00/100 Soles) para el pago de la contratación del servicio de traslado de personal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR copia de la presente resolución a la Comisión Organizadora y al Dr. ODON ROMÁN SÁNCHEZ CCOYLLO.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Unidad de Abastecimiento, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería de la Dirección General de Administración de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Ing. JORGE ALBERTO ALARCÓN DE LA CRUZ
Director
Dirección General de Administración